



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 64 -2019-SUNARP/SN

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000910-2019-CG/SGE, de fecha 06 de noviembre 2019, remitido por la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 3022-2019-SUNARP/OGA, de fecha 18 de diciembre 2019, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 064-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 27 de diciembre 2019 y el Memorándum N° 2215-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 27 de diciembre 2019, emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 1017-2019-SUNARP/OGAJ, de fecha 27 de diciembre 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN de fecha 31 de Diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría; previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina



de Administración y del Jefe de Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, la norma citada dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y la resolución del Titular del Pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de Octubre 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 000910-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2019, indicando además que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes enero del año 2020;

Que, con Memorándum N° 3022-2019-SUNARP/OGA, de fecha 18 de diciembre 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, conjuntamente con el Contador General y el Tesorero de la Sede Central, manifiestan que luego de las coordinaciones efectuadas con la CGR y asimismo, la comunicación recibida vía Correo Electrónico, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la CGR, que indica la factibilidad de efectuar la transferencia por el 100% del monto correspondiente al periodo Auditado 2019, en función a los saldos disponibles al cierre del año de la entidad, señalan que el monto a transferir a favor de la Contraloría General de la República es de S/ 1'342,210.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, para la contratación de la Sociedad de Auditoría externa para el Ejercicio 2019; señalando adicionalmente que el requerimiento



de la CGR del Depósito en cuenta correspondiente al 6% Derecho de Designación y Supervisión, corresponderá a cada una de las Zonas Registrales efectuar dicha operación en mérito a su calidad de Unidad Ejecutora;

Que, con Informe Técnico N° 064-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente a la Auditoría Externa del Ejercicio 2019, por el monto ascendente a S/ 1'342,210.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorándum N° 1017-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado que resulta procedente que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos emita la resolución que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría;

Que, en virtud a lo expuesto en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 1'342,210.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora: 001 SUNARP Sede Central, hasta por la suma de S/ 1'342,210.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a cubrir los gastos por la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría externa correspondiente al Ejercicio 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2019 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 001: SUNARP Sede Central, Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal, Actividad 5.000276: Gestión del Programa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Subgenérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto 2.4.13.11 Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para lo cual la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central debe efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente.

Artículo 3.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP